

Declaración Jurada de Medidas de Retorsión



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito LUIS CARLOS JAEN CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, Agente Corredor de Aduanas, casado, con cédula de identidad personal N° 6-46-2213, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa ASESORIA Y TRAMITES ADUANALES JAEN, S.A. (ATAJASA), sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 790128, Tomo/Rollo: 2302525, Imagen: 1, con domicilio en Ciudad de Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Golden Point, piso 19, oficina 2 y 3, teléfono 260-9239, 260-6239, 321-1422; declaro lo siguiente:

1. No es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
2. No mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
3. No actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de agosto de 2025.


Luis Carlos Jaén Cárdenas

Representante Legal o Apoderado Legal

Cédula 6-46-2213

ASESORIA Y TRAMITES ADUANALES JAÉN, S.A.



Yo, MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con C.I.P. No. 4-201-226.

CERTIFICO: Que la (s) firma (s) anterior que corresponde a
Luis Carlos Jaén Cárdenas
(es) son auténtica (s) pues, ha (n) sido reconocida (s) por el (los)
firmantes (s) como suya.

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna para la Notaria,
en cuanto al contenido del presente documento. Art. 1739 C.C.

Penamá,

AUG 21 2025


Benilda
Testigos


N.H.
Testigos

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá